ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**20 DE MAYO DE 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA MANTENIMIENTO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA ALCALDIA DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 , CONTADOS A PARTIR DE LASUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
PROYECTO	**202600000009299**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica,

política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, en concordancia de lo establecido en el literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, numeral 1º de la Ley 136 de 1994 que faculta al Alcalde para: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…)".

Que la Ley 9º de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" dentro de la cual se incluyen aquellas que se aplican a las instalaciones de los Establecimientos Educativos, en el Título IV "Saneamiento de Edificaciones" establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana. Para los efectos del saneamiento de las edificaciones, en la clasificación se encuentran entre otros: Establecimientos educativos Que en específico el artículo 213 de la Ley mencionada en el anterior inciso describe:

"Artículo 213. En las edificaciones destinadas para establecimientos de enseñanza y cuartelarios los sistemas empleados para tomar agua no deberán ofrecer peligro de contaminación."

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 define al Establecimiento Educativo o Institución Educativa como: "toda Institución de carácter Estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por la ley.". Dicho en otras palabras, estos establecimientos Educativos se constituyen como escenarios de vida cotidiana donde la comunidad educativa desarrolla capacidades a través de procesos de enseñanza/aprendizajes contextualizados, que permiten la construcción social y reproducción de la cultura, el pensamiento, la afectividad, los hábitos y estilos de vida, que le brindarán a los beneficiarios del servicio mejores formas de vivir y relacionarse consigo mismo, con los demás y con el ambiente.

Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, donde se establece que: "El Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes" y que además faculta al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente coordinador, en cuya virtud definirá los lineamientos técnicos que las entidades debemos cumplir para garantizar la ejecución y protección de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

La fumigación en las sedes educativas del municipio de Oicatá constituye una medida preventiva y correctiva esencial para garantizar condiciones ambientales saludables y seguras dentro de los establecimientos de enseñanza. El control de plagas (insectos, roedores y otros vectores) contribuye directamente a la protección de la salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así

como a la preservación de la infraestructura física y de los alimentos que se manipulan en los comedores escolares.

Desde el punto de vista técnico-sanitario, la presencia de plagas puede generar:

Riesgos epidemiológicos, al ser portadoras de agentes patógenos causantes de enfermedades gastrointestinales, respiratorias o cutáneas. Deterioro de materiales e infraestructura, por la acción corrosiva o destructiva de roedores e insectos. Afectación de la calidad del aire interior, debido a excrementos, restos orgánicos o microorganismos asociados.

La aplicación periódica de fumigación, acompañada de medidas de saneamiento básico y educación ambiental, minimiza los focos de infestación y contribuye a mantener ambientes escolares limpios y seguros, en concordancia con los lineamientos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en salud ambiental y el Programa de Entornos Escolares Saludables del Ministerio de Salud y Protección Social.

Así mismo, el inciso segundo del numeral 2 del literal C del artículo 5 de la Ley ibídem cita:

"Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas."

Que teniendo en cuenta que, dentro de las facultades conferidas al administrador Municipal en cabeza del señor Alcalde, el mismo deberá tomar medidas efectivas con el fin de evitar la reproducción y propagación de insectos, roedores u otras plagas dentro de las áreas de trabajo y en donde sea necesaria la prestación de los servicios públicos que cobijan grupos poblacionales de especial protección como lo son los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores quienes se encuentran más expuestos a la alteración de sus condiciones salubres. Así las cosas, que se requiere contar con las medidas de mitigación y protección adecuadas para el control de plagas, roedores, vectores y demás de su naturaleza, que mitiguen la afectación y que permitan el desarrollo de las actividades escolares y prestacionales de bienestar bajo los mejores estándares en cobertura y calidad en el municipio de Oicatá.

Es así como el municipio de Oicatá, considerando la importancia de garantizar instalaciones públicas y entornos educativos adecuados y sanos, escenarios esenciales donde se dinamizan experiencias y relaciones sociales de gran incidencia en el desarrollo especialmente de los niños, niñas, adolescentes y personas de la tercera edad, ve pertinente la realización de actividades que controlen la propagación de plagas y vectores perjudiciales para estos sectores poblacionales.

Los entornos educativos e instalaciones públicas higiénicas y seguras, a la luz de la salud pública mental, son una prioridad que responde a necesidades de promoción y prevención del desarrollo del bienestar mental de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, comunidad educativas (maestros, ecónomas, trabajadores administrativos), servidores públicos y demás colaboradores relacionados, pues se ha demostrado científicamente la importancia de los ambientes con infraestructuras en óptimas condiciones, para el desarrollo integral y la obtención de una vejez sana, así como un entorno protector de diferentes tipos de violencias y

trastornos de salud. Por lo anterior, se hace necesario la conservación adecuada y en buen estado de salubridad de las locaciones donde se presten actividades dirigidas a estos colectivos.

De conformidad a la OMS (Organización Mundial de la Salud), fuente fidedigna compuesta por un equipo de más de 8000 profesionales expertos en salud pública del mundo, tales como médicos, epidemiólogos, científicos y administradores, definen las consecuencias que derivan del consumo de agua contaminada en los siguientes términos: "El agua contaminada y el saneamiento deficiente contribuyen a la transmisión de enfermedades como el cólera, otras enfermedades diarreicas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis", fundamento suficiente para realizar las labores pertinentes que mitiguen la generación de vectores, plagas y entes contaminantes del recurso hídrico que se suministra para el consumo de comunidad educativa, administrativa, adulta mayor y en general de quienes se beneficien de los servicios prestados. Así las cosas, el mantenimiento, limpieza y desinfección que el Municipio pretende adquirir hace parte del grupo de instrumentos que coadyuven a mitigar las repercusiones negativas en la salud de los Oicatenses.

En aras de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por las Entidades e Instituciones competentes en temas de salud pública y una vez realizadas las labores previas de control físico (preventivo) tales como: instalación de rejillas en sifones, instalación de anjeos en sitios que lo requieran, almacenamiento seguro y evacuación de los residuos sólidos según las directrices existentes, eliminación de material inservible y depósitos de escombros, mantenimiento y corte de césped y malezas, entre otros, en instalaciones rurales y urbana de las instituciones educativas, centros de atención de población adulta mayor, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios y demás espacios relacionados, fue posible evidenciar que estas no mitigaron en totalidad la proliferación de artrópodos, roedores y vectores que ocasionan contaminación a los espacios y tanques de almacenamiento del recurso hídrico que se suministra.

Se evidencia la necesidad de elaborar el procedimiento para realizar los trabajos de desinfección, intervención química y/o fumigación, control de vectores y lavado de tanques en las diferentes instalaciones rurales y urbana de las instituciones educativas, centros de atención de población adulta mayor, centros de desarrollo infantil, hogares comunitarios ydemás espacios relacionados, con el fin de garantizar las condiciones de higiene y sanitarias que dignifiquen el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores servidores públicos y comunidad del Municipio.

Las sedes a intervenir son las siguientes:

SEDE	VEREDA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A	CENTRO
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B	CENTRO
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	PORAVITA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	GUINTIVA
I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE EL LLANO	GUINTIVA

I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE SAN PEDRO	FORANTIVA
CDI CENTRO	CENTRO
HOGAR AGRUPADO PORAVITA	PORAVITA
HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	FORANTIVA
BODEGA DE ALMACENAMIENTO	CENTRO
PALACIO MUNICIPAL	CENTRO
PARQUEADERO MUNICIPAL	CENTRO
CENTRO INTEGRAL DE VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATA / CASA ADULTO MAYOR	CENTRO

En virtud de lo anterior el Municipio de Oicatá, requiere contratar el **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA MANTENIMIENTO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA ALCALDIA DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario N° 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

Asimismo, el presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA MANTENIMIENTO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA ALCALDIA DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"

2.2.IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC	*NOMBRE*
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
72102100	Control de plagas
72102103	Servicios de exterminación o fumigación
76101503	Servicios de desinfección de desodorización

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UBICACION		UND	CANT
		SEDE	VEREDA		
1	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 Y 500 LITROS	I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A	CENTRO	SERVICIO	25
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B	CENTRO		
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	PORAVITA		
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	GUINTIVA		
		I.E NICOLAS CUERVO Y	GUINTIVA		

			ROJAS SEDE EL LLANO			
			I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE SAN PEDRO	**FORANTIVA**		
			CDI CENTRO	**CENTRO**		
			HOGAR AGRUPADO PORAVITA	**PORAVITA**		
			HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	**FORANTIVA**		
			PALACIO MUNICIPAL	**CENTRO**		
			ESTACION POLICIA	**CENTRO**		
2	**FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES PORTACEBOS (DOS PORTACEBOS POR UNIDAD) PARA CONTROL DE PLAGAS, VECTORES E INSECTOS NOCIVOS RASTREROS Y COMO (CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, PIOJOS, MOSCOS, MOSQUITOS, ZANCUDOS, GRILLOS, ESCORPIONES, ÁCAROS, POLILLAS, LEPISMAS, AEDES AEGYPTI, GARRAPATAS, ARTRÓPODOS, PITO, CHIKUNGUÑA, Y DEMÁS INSECTOS DE INTERÉS**	**SEDE**	**VEREDA**		**SERVICIO**	**25**
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE A	**CENTRO**			
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE B	**CENTRO**			
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE PORAVITA	**PORAVITA**			
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE CAIBOCA	**GUINTIVA**			
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS SEDE EL LLANO	**GUINTIVA**			
		I.E NICOLAS CUERVO Y ROJAS	**FORANTIVA**			

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

	SANITARIO).	**SEDE SAN PEDRO**				
		CDI CENTRO	**CENTRO**			
		HOGAR AGRUPADO PORAVITA	**PORAVITA**			
		HOGAR COMUNITARIO LOS AZUCARADOS	**FORANTIVA**			
		BODEGA DE ALMACENAMIENTO	**CENTRO**			
		PALACIO MUNICIPAL	**CENTRO**			
		PARQUEADERO MUNICIPAL	**CENTRO**			
		CENTRO INTEGRAL DE VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATA / CASA ADULTO MAYOR	**CENTRO**			

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.

2. Los instrumentos y equipos utilizados en cada actividad, deben de pasar por un proceso de desinfección.

3. El contratista deberá contar con los recursos físicos y técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato tales como: contar con los diferentes tipos de máquinas para fumigar que permitan adaptarse a las posibles condiciones físicas adversas de los espacios a intervenir, así mismo, se requiere del uso de implementos de protección personal y seguridad industrial pertinentes para los operarios tales como: guantes, delantal, botas, careta, sombrero impermeable de ala ancha, gafas protectoras

y demás que correspondan.

4. La fumigación para artrópodos, insectos voladores, rastreros, vectores etc. en los espacios a contratar se deberá realizar en zonas internas y externas y esta incluye: insumos, transporte, equipos de fumigación, mano de obra calificada.

5. El control de Roedores y aplicación de cebos para erradicación de roedores en los espacios a contratar incluye: insumos, transporte, mano de obra calificada.

6. El lavado y desinfección del tanque aéreo de almacenamiento de agua potable de la cocina, remoción de sólidos y puesta en funcionamiento incluye: insumos, transporte, mano de obra calificada.

7. La calidad de las actividades a realizar, deben cumplir con las normas técnicas Colombianas Vigentes.

8. Presentar certificaciones donde conste el procedimiento desarrollado en cada uno de los espacios a intervenir, para ser presentado ante la Secretaría de Salud o Secretaría de Educación cuando sean solicitados.

9. Presentar informe detallado junto con evidencias fotográficas y videográficas de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.

10. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.

11. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

13. El procedimiento de actividades a realizar para el presente proceso es:
 - Alistamiento previo
 - Limpieza y lavado
 - Desinfección
 - Fumigación
 - Control de roedores
 - Manejo de cloro y compuestos de cloro como desinfectante
 - Almacenamiento y envasado del hipoclorito de Calcio.
 - Elementos de protección personal estrategia de ejecución

- Entrega de informe con registro fotográfico, certificación, concepto favorable por secretaria de salud y fichas técnicas de los productos aplicados.

14. Antes de la fumigación y desinfección se debe realizar el siguiente procedimiento:

- Limpieza profunda del lugar A fumigar.
- Cerrar todas las ventanas.
- Apagar equipos eléctricos sobre todo aire acondicionado y ventiladores.
- Desocupar áreas afectadas donde se observa la mayor actividad de plagas. Esto es con el fin de aplicar a fondo el insecticida y llegar a los nidos que normalmente están en las partes más escondidas para atacar el problema de raíz.
- Guardar o cubrir alimentos con bolsas plásticas o manteles.
- Retirar los muebles a unos 30 cm. de las paredes para poder realizar la aplicación en todos los perímetros.
- Cubrir fuentes de agua, lavaderos, tanques.
- Desocupar canecas o recipientes que contengan agua.
- Cubrir o alejar de los sitios de fumigación recipientes con líquidos y comida.
- No entrar al lugar de fumigación, mientras se esté aplicando esta.
- Evitar el contacto directo con material químico utilizado en las aplicaciones.
- No comer durante la aplicación de los plaguicidas.
- Tapar todos los comestibles con plásticos y/o almacenarlos en la nevera.

15. Después de la fumigación y desinfección se debe realizar el siguiente procedimiento:

- Abrir ventas y puertas después de aproximadamente 1 hora de aplicada la fumigación.
- No entrar al lugar de fumigación, mientras de este aplicando esta.
- Entrar al lugar donde se efectuó la fumigación entre una y dos horas después de aplicada la fumigación.
- Efectuar y realizar la eliminación correcta de los recipientes originales y de transvase de los fungicidas.
- Lavar todos los elementos utilizados diariamente en las actividades del restaurante tales como loza, cubiertos, ollas, recipientes, que estuvieron directamente en contacto con los plaguicidas., por cuestiones forzosas, con abundante agua y jabón.
- Alejar las mascotas antes y después de la fumigación.
- Recoger todas las plagas muertas con guantes y desecharlos en bolsas.
- Limpiar y lavar superficies de común utilización, sillas, mesas, muebles, cobijas, etc. Efectuar esta labor con Hipoclorito de sodio, ya que este neutraliza el insecticida.

4.2.OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.
8. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
9. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
10. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
11. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
12. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
13. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
14. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.
15. Presentar las garantías requeridas en el contrato en un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la firma del contrato, o en caso de existir suspensiones, reinicios, adicionales al contrato.

4.3.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Asignar personal encargado de la supervisión y seguimiento de la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones contractuales.
2. Efectuar los pagos al contratista conforme a lo establecido en el contrato, previa verificación de la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual
5. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión

5. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor del presente proceso se estima en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).** Valor que incluye impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5.1.IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: El valor del contrato estará sujeto al reconocimiento y pago de los impuestos, contribuciones y estampillas que sean exigibles conforme a la normatividad vigente, de acuerdo con la competencia tributaria del Municipio de Oicatá y las disposiciones legales nacionales, los cuales se describen a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere
Estampilla para la justicia familiar	2%

5.2.FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, 90% del valor del contrato mediante **Actas parciales** según avance de la ejecución, previa presentación de la respectiva factura o e informe por parte

del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. y el 10% restante una vez suscrita acta de liquidación y recibo final a satisfacción

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

6. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será **hasta el 30 de diciembre de 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA EL MANTENIMIENTO, SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS Y PALACIO MUNICIPAL Y DEMAS INFRAESTRUCTURA ADSCRITA A LA ALCALDIA DE OICATÁ BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA 2026"** se establece que el tipo de contrato es de suministro y que la modalidad de selección es la de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para la Elaboración de Estudios de Mercado (G-EES-01) emitida por la Agencia de Compra Pública – Colombia Compra Eficiente, y el presupuesto aprobado por el Municipio de Oicatá para el año 2026, que asciende a la suma de $7.957.633.842.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor máximo se determina en función del presupuesto anual de las entidades públicas, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para las entidades cuyo presupuesto anual sea inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, **la menor cuantía aplicable será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, cumpliendo** así con los criterios legales que sustentan la selección por mínima cuantía para este contrato.

Que para el año 2026 el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) quedó establecido en la suma de $1.750.905, por esta razón, se establece que la menor cuantía del Municipio de Oicatá es de $490.253.400 (equivalente a 280 SMLMV), y que en virtud de las normas señaladas, la mínima cuantía aplicable equivale al 10% de dicha cifra, es decir, $49.025.340. Como ya se señaló, el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00).** El cual no supera el tope máximo de la mínima cuantía, razón por la cual se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo respaldado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Tipo de contrato a celebrar: Contrato de Prestación de servicios.

El presente proceso contractual se realizará bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios, dado que el objeto consiste en el suministro y prestación de servicios, no obstante, de acuerdo con la estimación de costos el ítem que mayor valor tiene es la prestación de servicios por lo tanto, esta modalidad es la más adecuada, ya que permite suministrar bienes específicos, cuantificables y directamente utilizables, y prestar un servicio cumpliendo con las especificaciones técnicas la eficiencia en la ejecución del contrato y la correcta utilización de los recursos públicos.

8. REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

8.1.CAPACIDAD JURIDICA:

PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b) La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal. Esta certificación deberá estar debidamente renovada
c) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Asimismo, para contratar, la persona

jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

d) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

e) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

f) Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

g) El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.

Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Alcaldia Municipal.

b) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la Alcaldía Municipal.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

8.1.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar, la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

2. COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para el caso de la persona jurídica se debe adjuntar el certificado de la entidad como la del representante legal, (su vigencia no puede superior a un mes a partir del cierre del proceso).

El MUNICIPIO podrá consultar y verificar en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

5. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a 1 mes, antes del cierre del proceso).

En caso de ser persona jurídica se deberá adjuntar el de la entidad proponente y del Representante legal.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; (su vigencia no puede superior a un (01) mes, antes del cierre del proceso.

Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

8. LIBRETA MILITAR

Si la persona natural es menor de cincuenta (50) años la debe tener definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.

Para el caso de la persona jurídica se deberá allegar la definición de situación militar del representante legal.

9. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

 a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
 b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
 c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

- En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso

- Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

- Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

 Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
 En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

- Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

10. CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se tiene con multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

12. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá diligenciar el formato respectivo, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que cuenta con capacidad para contratar, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

13. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

- **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

 Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
- **Si es persona natural e**l formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior a la contratación.**

- **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

14. CERTIFICACIÓN REDAM, REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de

selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes

- El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

- La verificación de los requisitos habitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8.2.CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para efectos de la experiencia, se requiere la siguiente

EXPERIENCIA REQUERIDA	**EXPERIENCIA:** Acreditar copia de dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al doble del presupuesto a contratar
EXPERIENCIA REQUERIDA PARA MIPYME	Acreditar copia hasta de cuatro (4) contratos debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del proceso y cuya suma de los valores sea igual o superior al doble del presupuesto a contratar

8.2.2. Acreditación de experiencia:

Experiencia con entidades públicas o privadas

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación
- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

En caso de allegarse certificaciones

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva Entidad pública o privada y se deberá reflejar como mínimo los siguientes:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista.
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene).
g. Objeto del contrato.
h. Valor del contrato en pesos y/o en SMMLV
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

8.3.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

1. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos del Municipio de Oicatá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

 - La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

 - La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.

8.4. Requisitos técnicos adicionales: el oferente dentro de su oferta debe presentar los siguientes documentos adicionales para verificar su idoneidad y capacidad técnica:

- Concepto favorable de la Secretaría de Salud en lavado de tanques actualizado y/o vigente. **ANEXARLO JUNTO A LA PROPUESTA.**

8.5. RECURSO HUMANO: el oferente dentro de su propuesta debe allegar el siguiente recurso humano:

Profesional	Experiencia general
Un (01) tecnólogo	Tecnólogo en Sistemas Integrados de la Calidad, Medio Ambiente Seguridad y Salud Ocupacional con curso en ALTO RIESGO o TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Un (01) Técnico	En saneamiento Ambiental con curso en manejo integrado de plagas en salud publica
Un (01) Profesional Universitario	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario con curso de Coordinador de trabajo Seguro en Alturas

Documentos a allegar para acreditar los perfiles:

- ✓ Hoja de vida del profesional
- ✓ Títulos o acta de grado que acredite la profesión
- ✓ Tarjeta o matricula profesional en los casos que aplique
- ✓ contratos con su respectiva liquidación
- ✓ En caso de adjuntar certificaciones laborales en las que acredite el término de experiencia así:
 - Nombre de la empresa o entidad Contratante.
 - Dirección de la empresa
 - Teléfono de la empresa
 - Nombre del Contratista.
 - Número del contrato (si tiene).
 - Objeto del contrato.
 - Estado del contrato (contratos ejecutados).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)
 - Obligaciones del contratista

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del contrato se realizará en el Municipio de Oicatá, (Boyacá).

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

Nota: Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

11. GARANTÍAS EXIGIDAS

El Contratista a más tardar dentro de los **dos (02) días siguientes**, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Oicatá, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	DESCRIPCION
Amparo de cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	cinco (5%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato por el plazo del contrato

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

12. ANALISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como propósito garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y saneamiento ambiental en las instalaciones educativas del municipio de Oicatá, Boyacá, durante el primer semestre de la vigencia 2026.

Para ello, se requiere la prestación de servicios orientados al mantenimiento sanitario, que incluyen el servicio de fumigación, control integral de plagas, desinfección ambiental en áreas interiores y exteriores, así como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable.

Estas actividades son fundamentales para prevenir la proliferación de vectores, microorganismos y agentes contaminantes que puedan afectar la salud de la comunidad educativa, garantizando ambientes seguros y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo, se contribuye al cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente en materia de salud pública y calidad del agua para consumo humano.

2. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

El presente análisis económico del sector tiene como objetivo evaluar las condiciones del mercado relacionadas con la **prestación de servicios de fumigación, control integral de plagas, desinfección ambiental y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable**, con el fin de determinar la viabilidad del proceso de contratación y establecer parámetros de referencia para la estructuración del mismo.

El sector de saneamiento ambiental y control de plagas se encuentra ampliamente desarrollado en el país, con la participación de empresas especializadas que cuentan con licencias sanitarias, personal capacitado y cumplimiento de protocolos establecidos por las autoridades competentes en materia de salud y ambiente. Estas empresas ofrecen servicios integrales que incluyen diagnóstico, intervención, seguimiento y certificación de las actividades realizadas.

A nivel local, regional y nacional, existe una oferta suficiente de proveedores que pueden atender el objeto contractual, lo cual garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y promueve la libre competencia. Dichos proveedores cuentan con experiencia en la atención de instituciones educativas, entidades públicas y privadas, cumpliendo con estándares de calidad, seguridad industrial y normatividad sanitaria vigente.

Desde el punto de vista económico, los costos de estos servicios varían en función de factores como: el número de sedes a intervenir, el área (m^2) objeto de fumigación y desinfección, la periodicidad de los servicios, el tipo de plagas a controlar, los insumos químicos utilizados, y el volumen y capacidad de los tanques de almacenamiento de agua potable a intervenir. Estos elementos permiten establecer precios de referencia acordes a las condiciones del mercado.

El análisis del sector permite además identificar buenas prácticas en la ejecución de este tipo de contratos, tales como la implementación de planes de manejo integrado de plagas (MIP), el uso de productos certificados y amigables con el medio ambiente, y la entrega de informes técnicos y certificaciones posteriores a cada intervención.

En este sentido, se evidencia la viabilidad del proceso de contratación, al existir en el mercado proveedores idóneos con la capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, el presente análisis proporciona información clave sobre la dinámica del sector, la capacidad de los oferentes, los factores de costo y las condiciones de prestación del servicio, constituyéndose en una herramienta fundamental para la adecuada planeación y ejecución del proceso contractual, orientado a garantizar condiciones sanitarias adecuadas en las instituciones educativas del municipio de Oicatá.

Así las cosas, En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

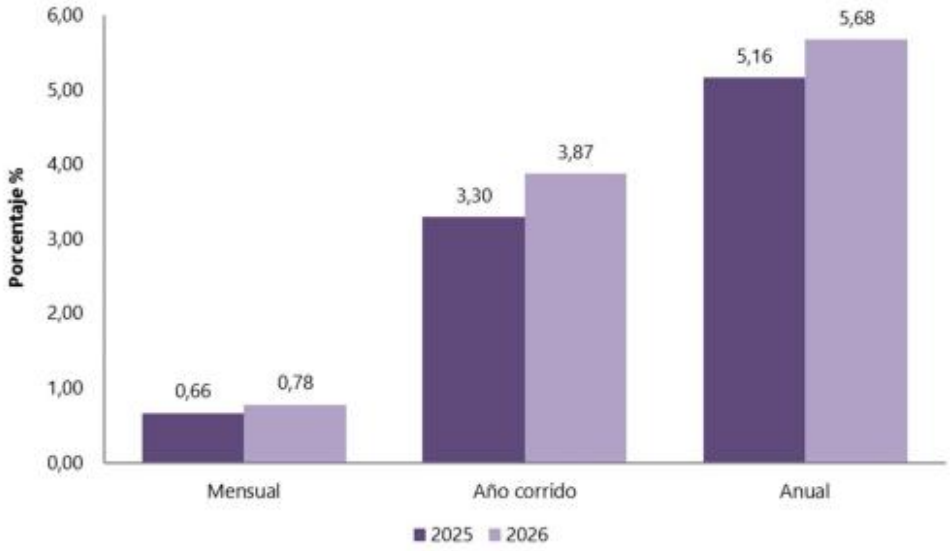
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

FUENTE: DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica.

Que, En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

-

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf.

Valor agregado por actividad económica
Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

• Educación crece 4,9%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
• Educación decrece 3,1%.
• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

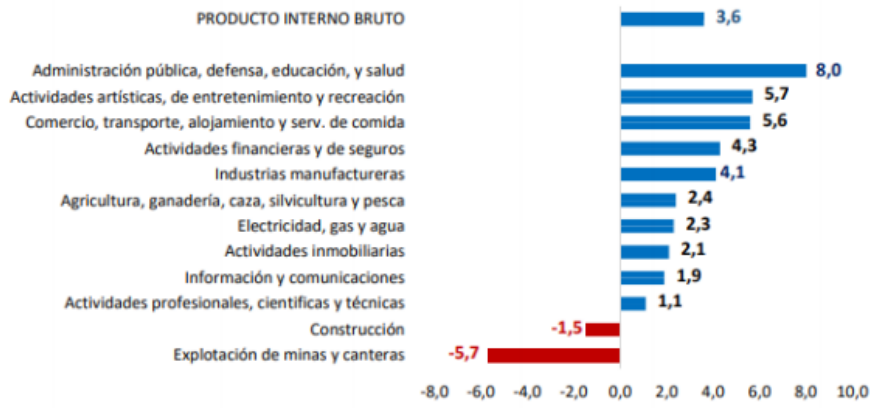
El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos

habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Gráfico 2
Colombia: Crecimiento PIB 2025-III
Variación anual (%)



Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

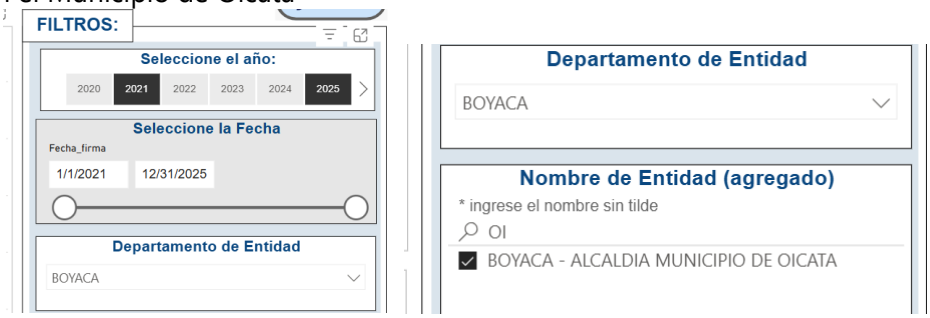
Se proyectan tasas de crecimiento mundial del 3,2% en 2025 y 3,1% en 2026. El pronóstico para 2025 se sitúa 0,4 puntos porcentuales por encima del pronóstico de referencia de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO) de abril de 2025, y es 0,1 puntos porcentuales superior al pronóstico para 2026. Esto se debe a que el adelantamiento de las importaciones antes de la subida de los aranceles ha sido más marcado de lo previsto; a unas tasas arancelarias efectivas
medias de Estados Unidos más bajas que las anunciadas en abril; a una mejora de las condiciones financieras, en particular a causa del debilitamiento del dólar estadounidense; y a medidas de expansión fiscal en ciertas jurisdicciones de importancia. Se prevé que el nivel general de inflación a escala mundial descienda al 4,2% en 2025 y 3,6% en 2026, lo que supone una trayectoria similar a la proyectada en abril.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Oicatá ha celebrado procesos de contratación asociados a prestación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el municipio pretende contratar.

Lo anterior haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la Metodología del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Como se observa en las imágenes continuas cuyos bienes o servicios adquiridos son similares al del actual proceso. Así las cosas, para el presente proceso se filtró la información de suministros de combustible en la Herramienta de Análisis de Demanda, en la cual se evidenció la siguiente información:

PERIODO: Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2020 al 2025, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en el Municipio de Oicatá



"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

Plataforma

Las plataformas en la cual se realizó la búsqueda en el modelo es SECOP I y II publicados por el Municipio de Oicatá.



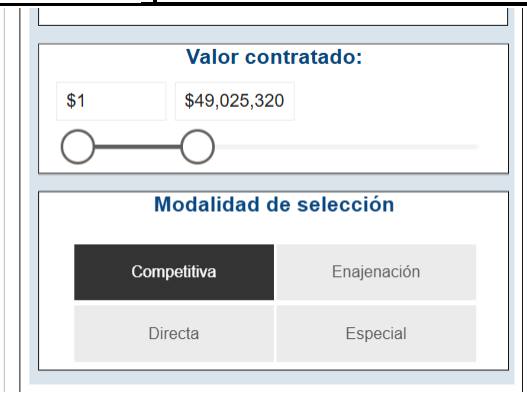
Categoría

Se filtran los códigos determinados en el análisis de la Demanda, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 101915 toda vez que, la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase.



Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $1 a $ 49.025.340 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección de Minima Cuantía.



Que, de acuerdo con los datos que arroja la plataforma se puede encontrar que en el Municipio de Oicatá no ha celebrado dos contratos dentro del rango y la modalidad indicado anteriormente

Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Procesos de la entidad:

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió la prestación del servicio en el pasado. Además, como se viene adquiriendo en otros Municipios. Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II. Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se

puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. se relacionan procesos contratados por la entidad y en la Tabla 2, se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en dicha vigencia.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía

C-MO-MC-008-2025	MINIMA CUANTIA	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025"	$14.988.000
Link del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7594888&isFromPublicArea=True&isModal=False.					
PC-MO- MC-024- 2024	MINIMA CUANTIA	Liquidado	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EN EL	$10.000.000

				MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024.	
Link del proceso:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6648731&isFromPublicArea=True&isModal=False.					
C-MO-MC-043-2025	MINIMA CUANTIA	Liquidado	Municipio de Granada	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025	$ 9.924.000
Link de procesohttps://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9162925&isFromPublicArea=True&isModal=False.					

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
MS-MC-013-2026	MINIMA CUANTIA	Liquidado	BOYACÁ - MUNICIPIO DE SACHICA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINFECCION Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE Y LA FUMIGACION DE VECTORES Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA GENERACION, CASA DE LA CULTURA, CDI HUELLITAS DEL SABER, CENTRO VIDA, Y ALCALDIA MUNICIPAL DE SACHICA BOYACÁ	$24.000.000
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10154802					
301-2026-008	MINIMA CUANTIA	Liquidado	INPEC ESTABLECIMIENTO CARCELARIO BARRANQUILLA - JYP	"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE AGUA A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA	14.000.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

				INCLUYE PABELLON DE JUSTICIA Y PAZ.".	
Link del https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10233171					
FACATATIVA-MC-018-26	MINIMA CUANTIA	Liquidado	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS (DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN) DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	$ 40.000.000
Link de proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+processos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10318310					
MC-011-2026	MINIMA CUANTIA	Liquidado	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS INSECTOS RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES Y SANITIZACIÓN DE BAÑOS CONTRA VIRUS, BACTERIAS Y HONGOS CON PRODUCTOS DE ALTA CALIDAD Y BAJA TOXICIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	$10.000.000

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10087080					
CMC-026-2026	MINIMA CUANTIA	Liquidado	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DEL SERVICIO DE FUMIGACION CONTRA ACAROS, INSECTOS, ARACNIDOS, ROEDORES Y DEMAS PLAGAS REPTANTES, RASTRERAS O VOLADORAS, EN LAS DIFERENTES AREAS DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	5.300.000
Link proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10209679					

4. ANALISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la consulta realizada, se cuenta con proveedores del servicio que ofrecen los suministros requeridos y que cuentan con la capacidad para realizarla, por lo tanto, los proponentes deben presentar sus precios unitarios y la sumatoria correspondería al valor de la propuesta, aclarando que el valor de la invitación es tenido en cuenta como tope y presupuesto oficial para todos los efectos.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento: Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:

CODIGO UNSPSC	***NOMBRE***
10191500	**Pesticidas o repelentes de plagas**

10191700	**Dispositivos para control de plagas**
72102100	**Control de plagas**
72102103	**Servicios de exterminación o fumigación**
76101503	**Servicios de desinfección de desodorización**

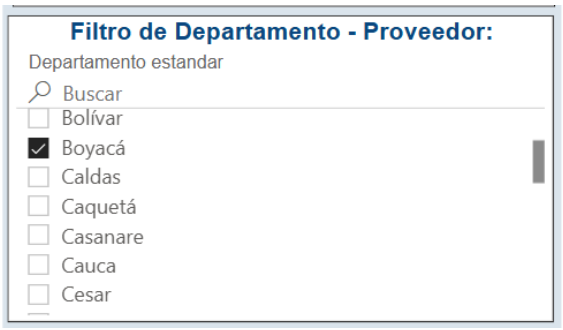
Categoría

Se filtran el código determinado en el análisis de la Oferta, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definió en la tabla, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase 101915,101917



Periodo - Departamento – Plataforma

Se filtró la información en Departamento Proveedor – Boyacá, en el periodo comprendido del 2020 al 2025 mediante las plataformas de SECOP I y II, como se evidencia a continuación:





Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de $1 a $ 49.025.340 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Minima Cuantía.

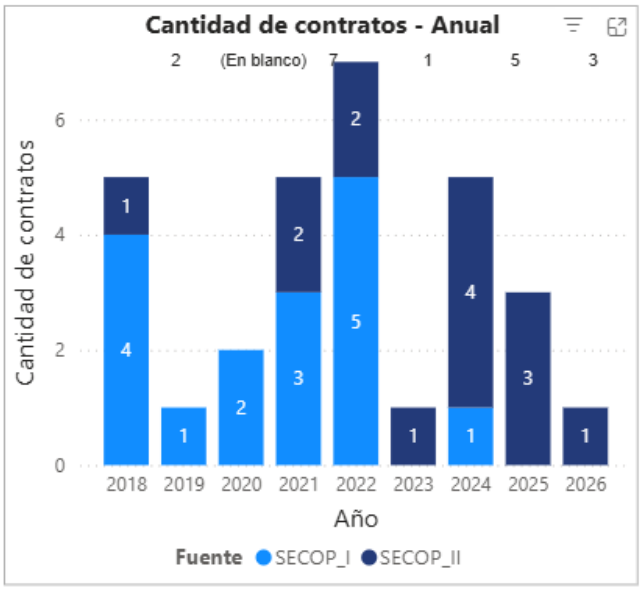


En la modalidad de Minima Cuantía se evidencia un valor total estimado de $ 53.846.210 COP del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.

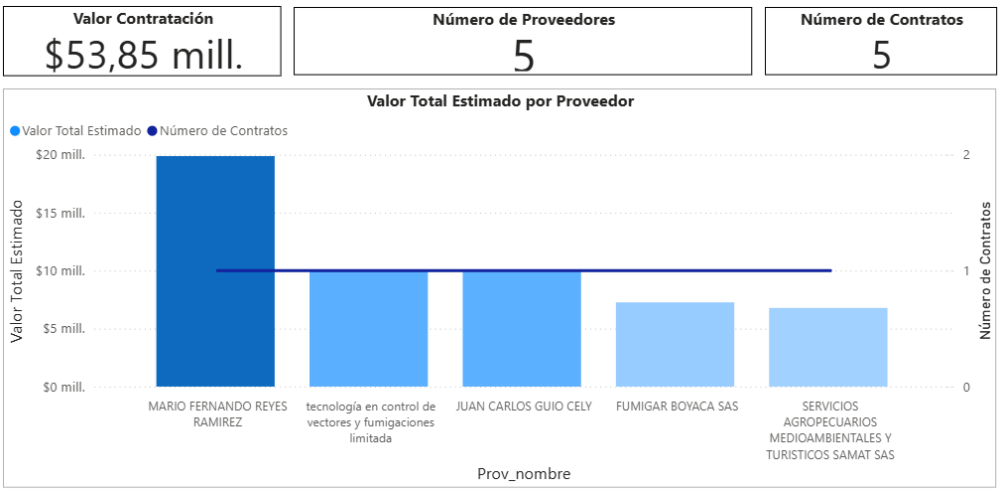


Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 5 Contratos asociados al código filtrado en categoría, el año en el cual se celebró la mayor

cantidad de contratos fue en 2022 con la celebración de 7 contratos. De ahí que, como se evidencia en la gráfica a continuación, la oferta de este suministro se ha tornado constante y con una alta oferta en el Departamento de Boyacá.

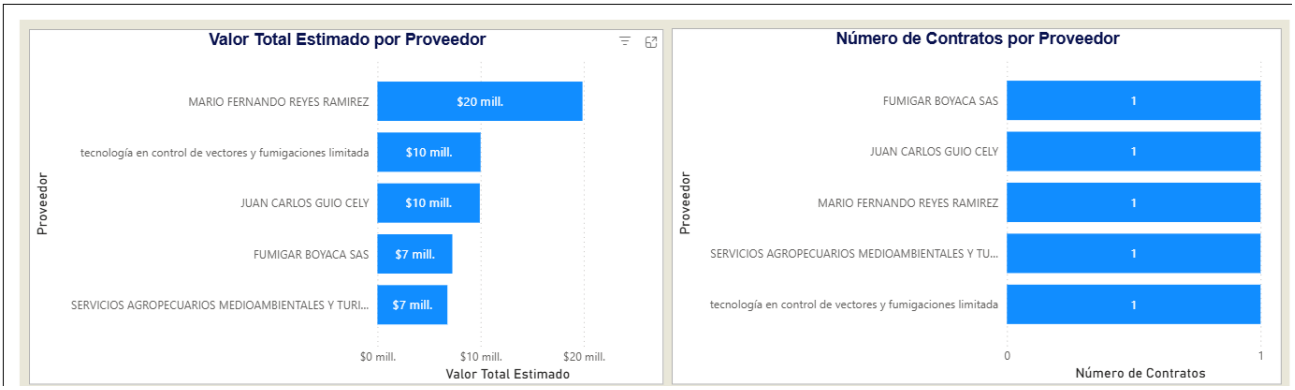


Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en el Departamento de Boyacá, se han presentado alrededor de 5 proveedores para la prestación de servicios, objeto del Estudio, con un valor de contratación estimado de 53.85 millones de pesos por la celebración de 5 contratos.



Siendo más específicos los proveedores que han celebrado la mayor cantidad de contratos en el Departamento y con el valor estimado más alto en Boyacá, son: MARIO FERNANDO REYES RAMIREZ por

un valor de $19.878.000 (1 contratos), en segundo lugar se encuentra TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADAS por un valor de $ 10.000.000 Pesos (1 contratos), como se evidencia en las siguientes gráficas. Por lo cual se observa una amplia oferta de proveedores en el Departamento de Boyacá que puedan suministrar el objeto del presente estudio al municipio de Oicatá



Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.

5. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

El objeto contractual que enmarca la presente contratación es ofrecido por empresas del mercado local que se encuentran en diferentes zonas del país y que pueden prestar el suministro al Municipio de Oicatá, Algunos de estas son:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
FUMIGAR BOYACA S.A.S.	48539	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
GUIO CELY JUAN CARLOS	7176090-4	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADA EN LIQUIDACION	900436116-2	8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
FULMINAR COLOMBIA S.A.S	901322567 - 4	8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

CUERVO CRUZ JHONATAN FERNEY	1049609053 - 5	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

5.1.LISTADO POSIBLES OFERENTE MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor: La NIIF para las PYMES es un Estándar o Norma autónoma estructurado en 35 secciones o módulos, emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad' (International Accounting Standards Board o IASB por sus siglas en inglés),el mismo órgano emisor del estándar pleno (NIIF Plenas – IFRS Full) diseñadas para satisfacer las necesidades y capacidades específicas de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que se estima representan más del 95 por ciento de todas las empresas de todo el mundo. A continuación, se presenta la lista de proveedores de los bienes y servicios objeto es tomada por el RUES para la presente contratación:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
FUMIGAR BOYACA S.A.S.	48539	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
GUIO CELY JUAN CARLOS	7176090-4	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos
TECNOLOGIA EN CONTROL DE VECTORES Y FUMIGACIONES LIMITADA EN LIQUIDACION	900436116-2	8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
CUERVO CRUZ JHONATAN FERNEY	1049609053 - 5	3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

Fuente: https://www.rues.org.co

ANALISIS DE COSTOS

El MUNICIPIO DE OICATÁ en cumplimiento a lo establecido en la Parte 2, del Título 1, del Capítulo 1, de la Sección 1, Subsección 6, del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y Sección 2, Subsección 1, numeral 4, del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 con el fin de realizar el proceso de contratación, calculó el valor estimado del presente proceso de contratación teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, de acuerdo con el siguiente por menor:

Se solicitó a las diferentes personas jurídicas y naturales debidamente constituidas y que tuviesen relación con el objeto contractual para que realizaran cotización de los productos que se requieren.

Para conocer el y establecer el valor proyectado para la presente contratación se realizó un análisis detallado del mercado a través de las empresas que presentaron la cotización de sus servicios.

Con el fin de determinar un valor proyectado y ajustándose a lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 551 de 2020, para la presente contratación y como punto de referencia, se promediaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos a nivel nacional que se adjuntan en el presente estudio. A continuación, se presenta el cuadro de cálculo del valor promedio teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

ITEM	Descripción	UND	Cantidad	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	promedio unitarios	valor total
1	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1000 Y 500 LITROS	UND	25	$ 250.000,00	$ 6.250.000,00	$ 400.000,00	$ 10.000.000,00	$ 325.000,00	$ 8.125.000,00
2	FUMIGACION, DESINFECCION Y CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES PORTACEBOS (DOS PORTACEBOS POR UNIDAD) PARA CONTROL DE PLAGAS, VECTORES E INSECTOS NOCIVOS RASTREROS Y COMO (CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES, PULGAS, PIOJOS, MOSCOS, MOSQUITOS,	UND	25	$ 350.000,00	$ 8.750.000,00	$ 200.000,00	$ 5.000.000,00	$ 275.000,00	$ 6.875.000,00
TOTAL									$ 15.000.000,00

MARCO REGULATORIO

1. Constitución Política de Colombia – Artículo 311

Establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos y la construcción y mantenimiento de las obras que demande el progreso local. Esta disposición constitucional fundamenta la competencia del municipio de Oicatá para adelantar acciones orientadas a la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial urbana y rural, incluyendo la contratación del suministro de material de afirmado.

2. Ley 136 de 1994

Define la organización y funcionamiento de los municipios y les atribuye la responsabilidad de promover el desarrollo de su territorio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En este marco, el mantenimiento de la red vial municipal constituye una obligación de la administración municipal, lo que justifica la celebración de contratos destinados al suministro de materiales necesarios para la conservación de las vías.

3. Ley 1551 de 2012

Modifica y fortalece el régimen municipal, reafirmando la autonomía administrativa de los municipios y su competencia para administrar los bienes y servicios a su cargo. Esta ley refuerza la facultad del municipio para gestionar, conservar y mejorar la infraestructura vial municipal, permitiendo la contratación de bienes y servicios requeridos para tal fin.

4. Ley 80 de 1993

Constituye el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y establece que las entidades estatales pueden celebrar contratos para el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. En este sentido, la contratación del suministro de material de afirmado se encuentra plenamente justificada como un medio para atender una necesidad pública.

5. Ley 1150 de 2007

Introduce medidas orientadas a mejorar la eficiencia, transparencia y economía en los procesos de contratación estatal. Esta norma respalda la estructuración del proceso contractual mediante la realización de estudios previos y análisis del sector que permitan definir condiciones objetivas y seleccionar la oferta más favorable para la entidad**.**

6. Decreto 1082 de 2015

Reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública y establece la obligación de realizar estudios y documentos previos, incluyendo el análisis del sector y la estimación del valor del contrato. Esta norma sustenta la necesidad de analizar el mercado del suministro de material de afirmado para asegurar la viabilidad técnica y económica del proceso.

Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Oicatá, estarán a cargo del **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS** . En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

14. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual

tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

16. MULTAS

El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

20.1 MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIPIO DE OICATÁ impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del contrato, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220

reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **c)** Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Secretaría de Participación Ciudadana; **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica; **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; **g)** Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio; **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio**; i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará la liquidación unilateralmente; **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato; **k**) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **20.2- CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio de Oicatá. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto

no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

17. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO E INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISCIONES

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Oicatá, tiene necesidad de celebrar el contrato indicado, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía; cuya actividad contractual, se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Asimismo, la presente necesidad de contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vigente del Municipio de Oicatá, garantizando que el proceso contractual está alineado con la planeación institucional y las prioridades de inversión establecidas para la vigencia 2026.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:



CAMILO ANDRES RODRIGUEZ MEDINA
DIRECTOR UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

"OICATÁ MERECE MAS"
Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –
Celular: 3132013437
www.oicata-boyaca.gov.co
E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co
Código Postal 150220